

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 25 DE JULIO DE 2025

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **18 de julio de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

**2.1.-** La representación procesal de D. \*\*\*\* \*\*\*\* \*\* presentó escrito de demanda el día cuatro de febrero de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre personal, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*/2025.

La demanda solicitaba la anulación del Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, el día 17 de diciembre de 2024, por el que se estimó el recurso de alzada presentado en el proceso selectivo de una plaza de peón especialista (centros), convocada por concurso de méritos mediante procedimiento de estabilización, que supuso alterar el orden inicial de las valoraciones de formación no reglada acordadas por el Tribunal de Valoración, con desestimar de las alegaciones formuladas por el demandante.

### **“PARTE DISPOSITIVA**

*Declaro la falta de jurisdicción de este Juzgado para el conocimiento del asunto por corresponder el mismo a la jurisdicción social, ante la cual el recurrente acudir debe acudir, computándose el plazo para la interposición de la correspondiente demanda a partir del día siguiente de la firmeza de la presente resolución.”*

**2.2.-** La representación procesal de DISLEFAR, S.L. presentó escrito de demanda el día seis de junio de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanción administrativa, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*\*/2025.

La demanda solicitaba la anulación de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, dictada el día 12 de abril de 2024, en el expediente nº \*\*\*\*/2024 tramitado por la Policía Local de León, que imponía una sanción de 300,00 euros por la comisión de una infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El representante de la demandante fundamentaba su demanda en la falta de notificación del expediente sancionador iniciado por la infracción sobre tráfico cometida el día 23 de enero de 2024, y por incumplir el deber de identificar al conductor del vehículo, con matrícula \*\*\*\*\*, habiendo recibido únicamente la notificación de la sanción impuesta.

Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente dictada el día 16 de junio de 2025, se estimó la solicitud de nulidad presentada por la recurrente en el expediente nº \*\*\*/2024 instruido por infracción de la normativa sobre tráfico y circulación de vehículos a motor y se dispuso la revocación de todos sus trámites y el archivo de los mismos.

Tras dar traslado de dicha Resolución al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León éste dictó el Auto nº \*\*/2025, el día tres de julio de dos mil veinticinco, con el siguiente Fallo.

#### **“PARTE DISPOSITIVA**

##### **ACUERDO:**

***Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de costas.***

***ARCHIVAR las actuaciones y DEVOLVER el expediente administrativo a la administración demandada.***

***MODO DE IMPUGNACIÓN: no cabe recurso.***”

**2.3.-** La representación procesal de LABORATORIOS AFFAR, S.L. presentó escrito de demanda el día veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, formulando recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de León, sobre sanción administrativa, que por turno de reparto correspondió tramitarlo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, como Procedimiento Abreviado nº \*\*\*/2025.

La demanda solicitaba la anulación de la Resolución dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, dictada el día 19 de febrero de 2025, en el expediente nº \*\*\*/2024 tramitado por la Policía Local de León, que imponía una sanción de 160,00 euros por la comisión de una infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El representante de la demandante fundamentaba su demanda en la falta de notificación del expediente sancionador iniciado por la infracción sobre tráfico cometida el día 7 de septiembre de 2024, y por incumplir el deber de identificar al conductor del vehículo, con matrícula \*\*\*\*, habiendo recibido únicamente la notificación de la sanción impuesta.

#### **“PARTE DISPOSITIVA**

##### **ACUERDO:**

***Declarar terminado el presente procedimiento por reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente. Sin imposición de costas.***

**ARCHIVAR** las actuaciones y **DEVOLVER** el expediente administrativo a la administración demandada.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** no cabe recurso.”

**3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL ABONO DE LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DESDE EL 1 DE AGOSTO de 2025 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar un gasto por importe de **104.902,54€**, (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), por la prórroga del **Servicio de póliza de seguro responsabilidad CIVIL/PATRIMONIAL del Ayuntamiento de León**, con efecto desde las 00:00 horas del 01/08/2025 hasta las 24 horas del 27/02/2026.

**SEGUNDO:** Disponer dicho gasto a favor de la entidad” **ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**”, con N.I.F. **W0072130H**.

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO PARA EL ABONO DE LA PRÓRROGA DE LA PÓLIZA DE SEGURO POR DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2025 HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2026.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Patrimonio, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar un gasto por importe de **78.980,29€**, (SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS), por la prórroga del **Servicio de póliza de seguro de daños materiales a bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento de León**, con efecto desde las 00:00 horas del 01/06/2025 hasta las 24 horas del 27/02/2026.

**SEGUNDO:** Disponer dicho gasto a favor de la entidad” **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**” provista de NIF **A28007748**.

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO EN MAYO Y JUNIO DE 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora/Administrativa -Familia y Servicios Sociales-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto de 419.221,97€, correspondiente a la prestación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO durante los meses de MAYO y JUNIO de 2025, a favor de la prestataria del servicio, SERVEO SOCIAL, S.L., (anteriormente SACYR SOCIAL, S.L.), con identificación fiscal B85621159, una vez finalizado el contrato.

**6.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2025, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Hacienda, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO.-** Aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 13/2025 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2025, en la modalidad de transferencias de crédito,** con el siguiente detalle:

**A) Aumentos de los créditos de gastos**

Se **INCREMENTAN** por transferencias de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2025, por valor total de **5.617,72 euros**, las aplicaciones que se detallan, por los importes correspondientes, conforme al siguiente resumen:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO - SUPLEMENTOS (+)					
Aplicación presupuestaria GASTOS			Concepto de gasto	Importe (€)	Proyecto
19	16210	62406	VEHÍCULOS SERVICIO LIMPIEZA	5.617,72	2024/4/AY19/39
Total Suplementos por Transferencias de Crédito...				<b>5.617,72</b>	
				<b>5.617,72</b>	

**B) Minoraciones de los créditos de gastos**

Se **MINORAN** por transferencias de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2025, por valor total de **5.617,72 euros**, las aplicaciones que se detallan, por los importes correspondientes, conforme al siguiente resumen:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO - BAJAS (-)					
Aplicación presupuestaria GASTOS			Concepto de Gasto	Importe (€)	Proyecto
19	16210	22199	RSU - OTROS SUMINISTROS.	5.617,72	
Total Bajas por Transferencias de Crédito...				<b>5.617,72</b>	

**SEGUNDO.**- Conforme al anterior acuerdo, se aprueba igualmente la modificación del “Anexo de Inversiones” al Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2025, en las cantidades que se suplementan en las aplicaciones referidas al del Capítulo 6 del Estado de Gastos, “Inversiones reales”, adecuando en tal sentido los Proyectos de Gasto afectados.

**TERCERO.**- En la tramitación del anterior Expediente de modificación de créditos no serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que los acuerdos adoptados son definitivos.

**CUARTO.**- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

**7.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DIVULGATIVO PARA DETERMINADAS ACTUACIONES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO E IGUALDAD.”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Adjudicar el Lote Nº 1 “Edición del libro del Certamen de Microrrelatos por la Igualdad”** del contrato de suministro de material divulgativo y didáctico para determinadas actuaciones de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, a la entidad **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, con N.I.F.B24301871, por un importe de 2.880,00 €, más IVA 21% (604,80 €), que asciende a un total de 3.484,80 €, con un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por otro año más, de acuerdo con las condiciones y plazos de entrega estipulados en el Pliego de prescripciones técnicas y demás documentación rectora de la licitación, no procediendo realizar clasificación de ofertas por orden decreciente al ser ésta la única proposición presentada.

**2º) Adjudicar el Lote Nº 2 “Diseño, edición, impresión y suministro de material divulgativo (mupis, carteles, dípticos, lonas y carpas) relativos al Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, 25 de noviembre”** del contrato de suministro de material divulgativo y didáctico para determinadas actuaciones de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, a la entidad **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, con N.I.F. B23739493, por un importe de 1.238,00 €, más IVA 21% (259,98 €), que asciende a un total de 1.497,98 €, con un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por otro año más, de acuerdo con las condiciones y plazos de entrega estipulados en el Pliego de prescripciones técnicas y demás documentación rectora de la licitación, no procediendo realizar clasificación de ofertas por orden decreciente al ser ésta la única proposición presentada.

**3º) Adjudicar el Lote Nº 3 “Diseño, edición, impresión y suministro de material didáctico (folios, carpetas, pendrives USB 128GB, diplomas) y material divulgativo (carteles, dípticos) para la realización del Proyecto de Competencias Personales y Empoderamiento para Mujeres”** del contrato de suministro de material divulgativo y didáctico para determinadas actuaciones de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, a **D. \*\*\* \*\*\*,** con N.I.F. \*\*6854\*\*, por un importe de 546,00 €, más

IVA 21% (114,66 €), que asciende a un total de 660,66 €, con un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga de otro año más, de acuerdo con las condiciones y plazos de entrega estipulados en el Pliego de prescripciones técnicas y demás documentación rectora de la licitación.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- \*\*\*\* \*\* (\*\*\*6854\*\*): 100 puntos.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S. L (B23739493): 65,52 puntos.

**4º Adjudicar el Lote Nº 4 “Diseño, edición, impresión y suministro de material divulgativo (mupis, carteles, dípticos y lonas) relativos al Día internacional de las mujeres, 8 de marzo”** del contrato de suministro de material divulgativo y didáctico para determinadas actuaciones de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, a D. \*\*\* \*\* \*\*, con N.I.F. \*\*6854\*\*, por un importe de 534,00 €, más IVA 21% (112,14 €), que asciende a un total de 646,14 €, con un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga de otro año más, de acuerdo con las condiciones y plazos de entrega estipulados en el Pliego de prescripciones técnicas y demás documentación rectora de la licitación.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- \*\*\* \*\* (\*\*\*6854\*\*): 100 puntos.
- PUBLIPRINTERS GLOBAL, S. L (B23739493): 88,52 puntos.
- PRODUCCIONES MIC, S. L. (B24301871): 76,83 puntos.

**5º Declarar desierto el Lote nº 5 “Camisetas (25 unidades) manga corta deportiva, transpirables”** del contrato de suministro de material divulgativo y didáctico para determinadas actuaciones de la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, al no haberse presentado oferta para tomar parte en la licitación.

**6º** Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**7º** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Técnico Responsable del contrato.

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE GESTIÓN DE LA LUDOTECA DE MARIANO ANDRÉS”**.- Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Adjudicar el presente contrato a favor de la entidad **CUNDAYA OCIO, S.L.**, con N.I.F. B24552770, por un importe anual de 31.213,00 €, más IVA al tipo del 10 por ciento (3.121,30 €), resultando un importe total, IVA incluido de 34.334,30 €, siendo el plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por otro año, ascendiendo en este caso al importe de 62.426,00 €, más IVA al tipo del 10 por ciento (6.242,60 €), resultando un importe total, IVA incluido de 68.668,60 €.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- CUNDAYA OCIO, S.L. B24552770): 96 puntos.
- NEUROBIENESTAR Y SALUD SLU (B 24702177): 50,06puntos.

**2º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**3º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Responsable del contrato.

**9.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA 2030 EN EL MUNICIPIO DE LEÓN”.-** Revisado el expediente tramitado, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- Excluir** a la empresa **MULTICRITERI-MCRIT A.I.E.**, al considerar que la justificación aportada no resulta suficiente para eliminar la consideración de su oferta como desproporcionada.

**2º.-** Adjudicar el presente contrato a favor de la entidad **PROYECTA, GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.**, con N.I.F. B47637319, por haber presentado la oferta más ventajosa, por un importe de 45.868,00 €, más IVA al tipo del 21 por ciento (9.632,28 €); resultando un importe total, IVA incluido de 55.500,28 €, siendo el plazo de ejecución de las prestaciones del contrato de siete meses.

El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones ofertadas respecto de los técnicos adicionales y disponibilidad de sede propia o concertada en León o alfoz, además del resto de las condiciones que sean exigibles de conformidad con la normativa vigente y pliegos del contrato.

**3º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Responsable del contrato.

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, MODIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y MOBILIARIO URBANO RELACIONADO CON LA MOVILIDAD”.-** Revisado el expediente tramitado ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- Excluir** a la entidad **TEVASEÑAL, S.A.**, con N.I.F. A23377674, por no alcanzar el 50 por ciento de la puntuación en el sobre B (puntuación de 18,00, inferior a

19,50 puntos), por poseer una calidad no fiable, por tanto, se considera que no superan el umbral mínimo de puntuación que se exige a la oferta del licitador para continuar en el proceso selectivo, conforme al Art. 146.3 de la LCSP.

**2º.-** Adjudicar el presente contrato a la entidad **API MOVILIDAD, S.A.**, con NIF A78015880, con las siguientes condiciones:

- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN PARA LA ANUALIDAD EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA MOVILIDAD COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (155.250,00 €/AÑO IVA AL 21% INCLUIDO)

- IMPORTE ANUAL DE ADJUDICACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y EJECUCIÓN DE UNIDADES EXCEPCIONALES RELATIVOS CON EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD. DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (204.750,00 €/AÑO IVA AL 21% INCLUIDO)

- POR LO TANTO, EL GASTO TOTAL ANUAL QUE SUPONE LA ADJUDICACIÓN ES DE: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (297.520,66 €) más SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS del 21% de IVA, (62.479,34 €), lo que supone un total de TRECIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000,00 €), IVA INCLUIDO.

- El plazo de ejecución del servicio será de TRES años a contar desde la fecha de suscripción del Acta de inicio de la prestación del servicio, que se hará coincidir con el primer día de uno de los doce meses del año, pudiéndose prorrogar, mediante acuerdo expreso del Excelentísimo Ayuntamiento de León y conformidad del contratista, por plazos de un año, hasta un máximo de DOS prórrogas

- Los plazos de garantía serán los establecidos en el artículo 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas a contar desde el acta de recepción de las actuaciones.

**3º.-** No se establece orden de prelación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

**4º.-** Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**5º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

**11.- ADJUDICACIÓN DE LA “CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA ADECUACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEL APARCAMIENTO**

**SUBTERRÁNEO EN LA PLAZA SAN MARCELO EN LA CIUDAD DE LEÓN”.-** Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente denominado “**Concesión de servicios para adecuación, explotación, mantenimiento y gestión del aparcamiento subterráneo en Plaza San Marcelo en ciudad de León**”, a la entidad “**IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.**” NIF **A01516640** en las siguientes condiciones:

“**IMPORTE DE CANON DE EXPLOTACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN:**

SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO. (627.799,99 €), IVA EXCLUÍDO.

**PORCENTAJE A AUMENTAR SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSIONES PARA INVERSIÓN EN MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES:**

7,00 % SOBRE EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

**PORCENTAJE A AUMENTAR SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSIONES DESTINADO PARA INVERSIÓN EN PRESTACIONES DE CALIDAD PARA USUARIOS EN INSTALACIONES:**

3,00 % SOBRE EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.

El plazo de la concesión empezará a contar, firmado el contrato, desde el primer día del mes natural correspondiente a la fecha de inicio de la explotación tras el otorgamiento de cualquier autorización que requiera la actividad a desarrollar, documentándose dicha fecha de inicio mediante la correspondiente Acta de Inicio de la Actividad y será de DOS (2) AÑOS, no prorrogables salvo causas de fuerza mayor recogidas en el LCSP.

El plazo de presentación del Proyecto definitivo de las obras de acondicionamiento recogidas en el contrato será de DOS (2) MESES a partir de la firma del contrato.

El plazo de ejecución de las obras previstas y reflejadas en el Proyecto definitivo de las obras de acondicionamiento será de SEIS (6) MESES a partir de la aprobación de dicho Proyecto definitivo.”

**SEGUNDO.-** Se determina el siguiente orden de prelación decreciente:

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

PLICA Nº	EMPRESA	SOBRE B:	SOBRE C		SUMA TOTAL PUNTUACIÓN	
		Mem. Técnica	Oferta Económica	Inversiones Medioambientales		Prestaciones de calidad
2	IPARK ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS DE MOVILIDAD, S.A.	22,50	49,00	15,00	6,00	92,50
1	EMPARK APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	17,00	49,00	15,00	6,00	87,00
3	ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.	15,00	49,00	15,00	6,00	85,00

**TERCERO.-** Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable

del contrato, D. Ramón Valle Folgueral, Ingeniero Superior Municipal, así como al Servicio de Rentas y Exacciones para control del cobro del canon, y a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos dependiente de la Junta de Castilla y León.

**12.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Proponer como adjudicatario** del contrato de “SUMINISTRO DE PIENSO PARA LA UNIDAD CANINA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” a la mercantil “**COMERCIAL ALIMENTOS Y SANIDAD ANIMAL.**” (N.I.F. B80481427), en el IMPORTE anual de 1.452,00€ IVA incluido. Siendo el precio unitario por kilo de pienso 3,74€ IVA incluido.

La duración del contrato se establece en dos años más dos posibles prórrogas de un año cada una.

**2º) No se establece orden de prelación al haber concurrido una única licitadora**

**3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación,** de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos,** a la licitadora, y al Técnico Responsable del contrato.

**13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CENTRO DE LOS OFICIOS Y ARTES PLÁSTICAS”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º) Excluir a la Plica nº3,** presentada por la licitadora “**METALES SANTA OLAJA, S.A**” por no ajustarse al modelo de oferta establecido.

**2º) Excluir a la Plica nº4,** presentada por la licitadora “**HIJO DE LUIS G. MORATIEL, S.A.**” por superar el presupuesto de licitación.

**3º) Excluir a la Plica nº6,** presentada por la licitadora “**RUIZ Y PENADÉS, S.L.**” y a la Plica nº7, presentada por la licitadora “**MÁRMOLES PLÁCIDO, S.L.**” por no presentar el certificado de inscripción al ROLECE con fecha anterior a la fecha fin de licitación.

**4º) Adjudicar el contrato de “Suministro de materiales para el Centro de los Oficios y Artes Plásticas” – LOTE 1: CARBÓN** a la licitadora “**COMBUSTIBLES GARBOSA, S.L.**” con NIF **B86253374**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 1.983,47 € IVA excluido y 2.400,00 € IVA incluido.

**No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.**

**5º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de materiales para el Centro de los Oficios y Artes Plásticas” – **LOTE 2: HIERRO** a la licitadora “**GARCÍA REGUERA, S.L.**” con **NIF B24591422**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 1.067,88 € IVA excluido y 1.292,13 € IVA incluido.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- García Reguera, S.L. (B24591422): 100 puntos.
- Maderas del Río, S.L. (B24356289): 67,59 puntos.

**6º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de materiales para el Centro de los Oficios y Artes Plásticas” – **LOTE 4: MADERA** a la licitadora “**MADERAS DEL RÍO, S.L.**” con **NIF B24356289**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 1.600,00 € IVA excluido y 1.936,00 € IVA incluido.

**No se establece orden de prelación al haberse presentado una única plica.**

**7º) Adjudicar** el contrato de “Suministro de materiales para el Centro de los Oficios y Artes Plásticas” – **LOTE 6: MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, PINTURA Y BARNIZADO** a la licitadora “**GARCÍA REGUERA, S.L.**” con **NIF B24591422**, con un plazo de ejecución de dos años más una posible prórroga de un año, por un importe de adjudicación anual de 1.623,15 € IVA excluido y 1.964,01 € IVA incluido.

**Se establece el siguiente orden de prelación:**

- García Reguera, S.L. (B24591422): 100 puntos.
- Maderas del Río, S.L. (B24356289): 65,79 puntos.

**8º) Declarar desierta** la licitación en los siguientes lotes al no haberse presentado ninguna plica válida:

- Lote 3: PIEDRA.
- Lote 5: ACERO INOXIDABLE, LATÓN Y NYLON CALIBRADO.
- Lote 7: MATERIAL TAPICERÍA.

**9º) Se propone** continuar la licitación de los lotes desiertos mediante el procedimiento negociado sin publicidad efectuando las invitaciones necesarias, en virtud de lo establecido en el art. 168 a) 1º LCSP.

**10º) Requerir** a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

**11º) Notificar** el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnica Responsable del contrato.

**14.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL VEHÍCULO AUTOESCALA E11 PERTENECIENTE AL SPEIS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad por especificidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Responsable del contrato, Ángel Julián Diéguez Ruíz.

2º.- Aprobar el gasto del contrato para un periodo de duración de cinco meses, siendo el valor estimado de 268.508,39 € IVA excluido y un presupuesto de licitación de 324.895,15 € IVA incluido. Consta informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de contratación y el gasto correspondiente, constando documento contable de reserva de crédito (RC). Por importe de 324.895,15€ ,nº de operación 220250010575, con cargo a la aplicación presupuestaria 07 13600 62403 (146.701,10€) y 07 13600 62329 y (178.194,05€)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.

**15.- CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEMANIAL CONSISTENTE EN LA EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDAD PRIVADA EN DOS KIOSKOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL SITUADOS EN PLAZA SAN MARCOS Y PLAZA PÍCARA JUSTINA EN DOS LOTES DIFERENCIADOS”.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos rectores de la contratación y demás documentación necesaria, constando incorporado informe previo de fiscalización favorable del expediente, emitido por la Intervención Municipal de Fondos así como informe de la Secretaría General.

2º.- La presente concesión se configura de conformidad con lo establecido en sus condiciones rectoras con un canon concesional, no sujeto a IVA, tal y como determina el art. 7.8 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre reguladora del IVA, determinado en la Cláusula 5 del pliego rector, según la cual, en base al informe de fecha 03.07.2025 del Servicio de Gestión de Ingresos se cuantifica en un mínimo anual de 1.564,20 euros para Lote 1 y 2.197,80 euros para Lote 2, en ambos casos exentos de IVA. Dicho canon anual se actualizará anualmente, a ejercicio vencido, con arreglo al incremento del IPC. Como valor estimado por tanto se cuantifica en 22.572,00 euros para el posible plazo total de la concesión. El **plazo de duración** de la concesión se establece en 4 años, con posibilidad de una única prórroga por otros dos años más.

3º.- Los criterios de adjudicación se determinan en la Cláusula 13 del Pliego rector y se distribuyen como sigue: **Criterios de valoración matemática**, mayor canon anual hasta 70 puntos, a incluir en el sobre C, y como **criterios de valoración dependientes de juicio de valor**, a incluir en el sobre B, hasta 30 puntos, valorables de la forma que sigue: “Proyecto de Gestión y Explotación: Se tendrá en cuenta, entre otros, la definición del negocio a desarrollar, el modelo de explotación, se analiza la viabilidad y calidad de la propuesta de explotación del quiosco, incluyendo la oferta de productos, servicios, listas de precios y horario de la actividad: valorable hasta 30 puntos.”

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo, efectuando las publicaciones que resulten necesarias para la definitiva conclusión del expediente.”

**16.- APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PLACAS DE NOMENCLATURA DE VÍAS”.-** Visto el Expte. CON2022071 - GESTDOC: 16556/2022, relativo al contrato del “**Suministro de placas de nomenclatura de vías**”, adjudicado a la entidad “**API MOVILIDAD, S.A.**”, provista de NIF A-78015880, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de septiembre de 2022, previa fiscalización favorable del expediente en informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 7 de septiembre de 2022, formalizándose el correspondiente contrato en fecha 13 de octubre de 2022. Dicho expediente se adjudica por un período inicial de dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, por un importe anual del contrato que asciende a 66.115,70 € (IVA excluido), 80.000,00 € (IVA incluido). La fecha de inicio del contrato es el 15 de noviembre de 2022 conforme al Acta de Inicio del suministro.

... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “**Suministro de placas de nomenclatura de vías**”, adjudicado a la entidad “**API MOVILIDAD, S.A.**”, provista de NIF A-78015880, desde el día 15 de noviembre de 2025 al 14 de noviembre de 2026, conforme a la fecha del Acta de Inicio, por un importe anual de 66.115,70 € (IVA excluido), 80.000,00 € (IVA incluido).

**Segundo.** - Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al Responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Tercero.** - El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

**17.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL ESPACIO VÍAS EN LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD”.-** Adjudicado a la entidad “**MUSIC CENTER LEÓN, S.L.**” con N.I.F. B24409666, por un plazo inicial de tres años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una. El importe total de adjudicación anual asciende a 5.000,00 €, IVA incluido.

... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE REALICEN EN EL ESPACIO VÍAS EN LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD” a favor de la entidad “**MUSIC CENTER LEÓN, S.L.**” con **N.I.F. B24409666**, por el período comprendido entre el 13 de septiembre de 2025 y el 12 de septiembre de 2026, por un importe de 5.000,00 € IVA incluido y los siguientes precios unitarios:

EVENTO	Medio día		Día completo	
Concierto Acústico	175 €		235 €	
Concierto eléctrico	175 €		235 €	
Obra de teatro/danza	175 €		235 €	
Evento performativo multidisciplinar	175 €		235 €	
Conferencia	115 €		170 €	
	Dos días		Tres días	
Festival de música	475 €		660 €	
CONDICIONES ADICIONALES	Medio día	Día completo	2 días	3 días
Aporte de material básico (cableado microfonía y monitores)	150 €	190 €	290 €	350 €
Aporte de material para refuerzo de PA	150 €	190 €	290 €	350 €
Personal de montaje de sala	115 €			

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnica Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

**18.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA DIFUSIÓN Y FOMENTO DEL AUTOCOMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE LEÓN”.-** Adjudicado a la entidad “RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.” con N.I.F. B24365132, por un plazo inicial dos años más la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una. El importe total de adjudicación asciende a 24.960,00 €, IVA excluido y 30.201,60 € IVA incluido

... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “SERVICIOS DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UNA CAMPAÑA PARA DIFUSIÓN Y FOMENTO DEL AUTOCOMPOSTAJE DEL MUNICIPIO DE LEÓN” a favor de la entidad “**RED AMBIENTE TÉCNICOS CONSULTORES DEL MEDIO, S.L.**” con **N.I.F. B24365132**, por

el período comprendido entre el 1 de agosto de 2025 y el 31 de julio de 2026, por un importe de 6.240,00 € IVA excluido, 7.550,40 € IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnica Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

**19.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA “OBRA DE REFORMA DEL SALÓN DE PLENOS MUNICIPAL EN EL EDIFICIO SAN MARCELO”.-** Visto el expediente de contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Nombrar Coordinadora de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a D. Juan Pablo Fresco Rodríguez con D.N.I \*\*\*9453\*\*, arquitecto técnico.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por la entidad OHL SERVICIOS INGESAN S.A con NIF A-27178789, e informado favorablemente en fecha 17 de julio de 2025 por D. Juan Pablo Fresco Rodríguez, como Coordinador de Seguridad y Salud de la obra, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra y a la Técnico Responsable del contrato.

**20.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR MIXTO POR EL ALQUILER DE EQUIPAMIENTO Y PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES TÉCNICAS DEL FESTIVAL DE VERANO “LEÓN CUNA DEL PARLAMENTARISMO”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CUL-095-2025 NECESIDADES TECNICAS FESTIVAL DE VERANO LCP** a BIRKAN DISTRICT SL NIF B19472257 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 18.029,00 € (IVA 3.129,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES RC nº operación 220250009512.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

**21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA CREACIÓN DE LA IMAGEN GRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN “REINA ELLA: VISIÓN Y ACCIÓN DE URRACA I”, EN CONMEMORACIÓN DE SU IX CENTENARIO (1081-1126), EN LAS SALAS DE EXPOSICIONES TEMPORALES DEL MUSEO DE LEÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de

Cultura, Educación y Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor, **CUL-092-2025 CREACION DE IMAGEN GRAFICA EXPOSICION "REINA ELLA: URRACA I"** nº de expediente **29329/2025 a ISABEL GARCÍA DE VEGA AMEIRO con NIF 51396609G**, conforme la propuesta artística especificada en las Bases.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 7.260 € (SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS), (1.561,98 € de IVA), a favor de ISABEL GARCÍA DE VEGA AMEIRO con NIF 51396609G, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 **OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**, RC nº operación 220250009759.

3 º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**22.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA CREACIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA DE LA EXPOSICIÓN REINA ELLA: VISIÓN Y ACCIÓN DE URRACA I", EN CONMEMORACIÓN DE SU IX CENTENARIO (1081-1126).**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor, **CUL-093-2025 PROYECTO DE DISEÑO Y DIRECCION DE OBRA DE LA EXPOSICION REINA ELLA: VISIÓN Y ACCIÓN DE URRACA I**, nº de expediente **29330/2025 a JESÚS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACIÓN SL, NIF B80373863**, conforme la propuesta especificada en las Bases.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe **16.940 €** (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS), (2.940 € de IVA), a favor de **JESÚS MORENO Y ASOCIADOS, ESPACIO Y COMUNICACIÓN SL**, NIF B80373863, con cargo a la partida presupuestaria **08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**, RC nº operación **220250009767**.

3 º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**23.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "FERIA DEL LIBRO ANTIGUO Y DE OCASIÓN", PERIODO 2025-2027.**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Adjudicar el contrato de servicios** para la realización de la FERIA DEL LIBRO ANTIGUO Y DE OCASIÓN mediante procedimiento negociado sin publicidad a favor de la ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO DE CASTILLA Y LEÓN, con NIF.: G 47773577, por importe de 5.000,00 € (Impuestos, en su caso,

incluidos) (CINCO MIL EUROS) para cada una de las anualidades de duración del contrato 2025, 2026 y 2027, con el contenido que se expresa como resultado de los puntos negociados:

- El aspecto expositivo se verá complementado con una programación de actividades de carácter lúdico-cultural que reforzarán el atractivo del certamen y que en esta ocasión contará con la participación de:
  - Folk de Filandón.
  - Bailes Regionales de la Provincia del León: Grupo Regional Conrobla (La Robla) La esencia del proyecto consiste en difundir, mostrar y promocionar el folclore leonés en la música, canciones, letras, vestimenta, costumbres, tradiciones e instrumentos musicales.
  - Teatro de calle itinerante: aras de suelo (Astorga): Con este nombre se deja claro la intención de hacer teatro en la calle, al lado de la gente, hacer de la calle el escenario. Constituyendo así la Asociación cultural de teatro de calle y comenzar a caminar.
  - Poesía y Danza en la Feria: Se pretende incorporar una experiencia de lectura dramatizada. Es una modalidad oral en la que el lector da vida a un personaje por medio de los matices de su voz y su cuerpo.
- La feria contará con la participación de un total de 9 librerías que tienen su sede en Valladolid, Ponferrada, Bilbao y Madrid, que pondrá a la venta miles de ejemplares de las ediciones más económicas hasta auténticas joyas bibliográficas, como primeras ediciones, incunables, ejemplares raros y manuscritos originales. Además de volúmenes de segunda mano y descatalogados, hay una importante selección de codificados, volúmenes antiguos, grabados, mapas, ediciones raras, periódicos y revistas, restos de edición, coleccionismo de papel, libros de ocasión, etc.

El plazo de duración de este contrato tendrá lugar durante los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

**SEGUNDO: Aprobar la Disposición o Compromiso del Gasto** para cada uno de los años 2025, 2026 y 2027, por un importe de 5.000,00 € (impuestos incluidos) (CINCO MIL Euros), documentos contables A, nº de operación 220250010040 de fecha 14/07/2025 (año 2025) y nº de operación 220259000305 de fecha 14/07/2025 (años 2026 y 2027) con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.

**CUARTO: Notificar** el presente acuerdo al adjudicatario y a la Intervención Municipal.

**QUINTO:** Proceder a su **publicación** en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León.

**24.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “FESTIVAL VECINDARIO 24006”, LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-** Se acordó

aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Sección Juventud-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Adjudicar y Disponer o Comprometer el gasto**, por importe de **18.000,00 € exentos de IVA** correspondiente al contrato privado para la realización del **FESTIVAL VECINDARIO 24006** los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2025, con arreglo al siguiente detalle:

**CONCEPTO: FESTIVAL VECINDARIO 24006**

**ADJUDICATARIO:** ASOCIACION CULTURAL MAL con NIF: G02938033

**PRECION SIN IVA:** 18.000,00 €

**PRECIO CON IVA:** 18.000, 00 €

**IVA:** Exento

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario.

**25.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar** la resolución según el acta del jurado del CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2025, a los premiados que se especifican a continuación:

- *Primer Premio.* Juan Diego Ingelmo Benavente con NIF \*\*\*\*384\*\* por un importe de **1.250,00 €**.
- *Primer Accésit.* Andrés Gutiérrez Cadenas con NIF \*\*\*\*494\*\* por un importe de **100,00 €**.
- *Segundo Accésit.* Carmen Hernández García con NIF \*\*\*\*715\*\* por un importe de **50,00 €**.

**SEGUNDO: Disponer o Comprometer el gasto**, a favor de los participantes premiados.

**26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Nº 170/2023. RECURSO DE REPOSICIÓN. DESESTIMACIÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**Visto** el recurso de reposición presentado por D.<sup>a</sup> \*\*\* \*\* (NIF \*\*1748-\*), con fecha 10 de julio de 2025, ante este Registro, interpuesto contra el acuerdo de la Junta de

Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2025 —notificado el 12 de junio de 2025— por el que se resuelve la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en su nombre, en relación con los daños sufridos el día 22 de octubre de 2023, entre los números 71 y 73 de la calle La Serna de esta ciudad, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.– DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*, contra el acuerdo de fecha 6 de junio de 2025, manteniendo en todos sus términos la resolución recurrida, al no haberse introducido nuevos hechos ni fundamentos jurídicos que permitan modificar la valoración realizada. Esta propuesta se formula con base en los mismos fundamentos recogidos en el informe de la Sección de Responsabilidad Patrimonial de fecha 3 de junio de 2025, en virtud del cual se dictó el acuerdo impugnado, el cual no se transcribe por obrar en el expediente.

**27.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Nº 123/2023.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de la Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

**Visto** el escrito presentado por D. \*\*\* \*\*\*, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, la Técnico que suscribe, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por D. \*\*\* \*\*\*, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando caminando del día 07/07/2023 por la acera de la C/Conde Ansúrez de León, y encontrándose a la altura de los núm. 4 – 6, piso una tapa circular de un registro de aguas que se giró y/o desplazó, introduciendo la pierna izquierda en el hueco.

Ello al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio de alcantarillado y el daño irrogado en los términos expuestos en el informe que se acompaña a la notificación del presente acuerdo.

**28.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Nº 10/2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 22 de enero de 2025, D. \*\*\* \*\*\*, presentó ante este Ayuntamiento reclamación de responsabilidad patrimonial, en relación con los daños sufridos a consecuencia de una caída. Según manifestó, al aproximarse a su vehículo, estacionado en la calle Santo Tirso de León, entre los números 6 y 8, al descender de la acera pisó una alcantarilla que se encontraba hundida respecto al nivel del asfalto, lo que le provocó una torcedura en el tobillo izquierdo, así como heridas en el codo derecho y la cadera derecha.

... se adopta el siguiente acuerdo:

**DESESTIMAR** la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **D. Carlos Miguel Barrio Castro**, por los daños sufridos a consecuencia de una caída en la vía pública, al no concurrir los requisitos establecidos en la legislación vigente para declarar la responsabilidad del Ayuntamiento de León.

**29.- APROBACIÓN DE VI PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.**- Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Educación, Turismo e Igualdad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - Aprobar el VI PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE LEÓN, propuesto por la Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad, con vigencia en los años 2025 a 2029.

**30.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DEPORTIVOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “XXVIII SAN SILVESTRE POPULAR CIUDAD DE LEÓN”.**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía -Deportes-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.- **Aprobación del Convenio de colaboración** entre la Concejalía de Deportes y la Federación de Atletismo de Castilla y León con NIF G47076617.
- 2.- **Autorizar y Disponer el gasto** a favor de la **Federación de Atletismo de Castilla y León con NIF G47076617, por importe de 50.000,00 euros** con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.00 destinada a “Subvenciones Directas Nominativas” del ejercicio presupuestario 2025 para sufragar gastos de la “XXVIII SAN SILVESTRE POPULAR CIUDAD DE LEÓN, a celebrar el 28 de diciembre de 2025.
- 3.- Conforme a la estipulación 9ª del convenio se anticipará el 100% por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
- 4.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

**31.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL SERVICIO POR EL**

**MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ANTIHURTOS EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES CRONISTA LUIS PASTRANA, PADRE ISLA Y EL PUNTO DE LECTURA LA INMACULADA.**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Educación-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal

- **PRIMERO: Aprobar** el expediente incoado para la contratación del mantenimiento de sistemas antihurto de las bibliotecas municipales Cronista Luis Pastrana, Padre Isla y Punto de Lectura La Inmaculada por el procedimiento negociado sin publicidad, para los años 2025, 2026 y 2027.

- **SEGUNDO: Aprobar el Pliego Administrativo y Técnico Particular** que ha de regir la contratación del MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ANTIHURTO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

- **TERCERO: Autorizar el gasto** por importe 3000,00 € para cada año (2025, 2026 y 2027).

**32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE FERMENTACIÓN EN EL PARQUE TECNOLÓGICO, P. M5.5 Y M5.6.**- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **CURIA SPAIN SAU**, con N.I.F A40147753, **licencia de obras para la construcción nueva planta de fermentación en parque tecnológico parcela M5.5 y M5.6 en la calle Andrés Suarez**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 26 de mayo de 2025.

El uso al que se destina el edificio es, en planta baja y 1ª: Industrial

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 9 de julio de 2025, siendo éstos, los siguientes:

*“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.”*

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**33.- LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA TALLER EN LA CALLE PRADO PRIOR, 126.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 22 de junio de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** Conceder a \*\*\* \*\*\*, con DNI: \*\*\*3836\*\*, LA LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE MECANIZADO en C/ Prado Prior 126 de León, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Las características del establecimiento son:

-Superficie útil:128,06 m2.”

**(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de fecha 19-5-25)**

**OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia,** sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

**2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

- Informe favorable realizado por OCA (Organismo de Control Autorizado) de las instalaciones del establecimiento, así como el resguardo de su presentación ante el Servicio Territorial competente.
- Certificado de Idoneidad o Dirección Final de Obra realizado y firmado por un Técnico Competente donde se justifique que los Proyectos Técnicos originales se adecúan a las instalaciones finales (electricidad, climatización, ventilación y extracción) cumpliendo las respectivas normativas y ordenanzas vigentes.

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 4-6-2025)**

- Informe/certificado de técnico competente sobre el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación-CTE (REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación), en lo referente a las exigencias básicas de Salubridad, que le sean de aplicación.

**(Informe del Sr. Técnico Superior de Salubridad Pública de fecha 30-5-25)”**

Asimismo, se acuerda conceder a D. SERGIO PUENTE MARTINEZ, con N.I.F. \*\*\*3836\*\*, la **licencia urbanística para la construcción de una nave para taller mecanizado en la calle Prado Prior número 126.**

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 5 de mayo de 2025, redactado por la Arquitecta, D<sup>a</sup>. Sonia Lorenzana Vega y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 19 de junio de 2025.

El uso al que se destina el edificio es el de taller de mecanizado, uso industrial de categoría 3<sup>a</sup>.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de estas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**34.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL “FESTIVAL SONDA”, LOS DÍAS 16, 23 Y 24 DE AGOSTO, Y EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025, EN LOS PARQUES DE LA CANDAMIA Y DE QUEVEDO Y EN LA PL. DON GUTIERRE.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor, **CUL-079-2025 FESTIVAL SONDA** nº de expediente **24440/2025** a TT DE LA COURSE AV PRODUCTIONS SL, NIF B56371933 conforme la propuesta artística especificada en las Bases.

2º.- Aprobar la Autorización y Disposición o Compromiso del gasto por importe 9.000 € (NUEVE MIL EUROS) (1.561,98 de IVA), a favor de TT DE LA COURSE AV PRODUCTIONS SL, NIF B56371933, con cargo a la partida presupuestaria 08.33400.22799 **OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES**, RC nº operación 220250009542.

3 °.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

**35.- CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES JUVENILES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE JUVENTUD PARA EL EJERCICIO 2025.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Sección Juventud-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** **Aprobar** la concesión de subvención, a expensas de su posterior justificación, a las asociaciones juveniles relacionadas a continuación:

ASOCIACIONES JUVENILES	CIF	CANTIDAD SOLICITADA,	CANTIDAD PROPUESTA
		según programa de actividades presentado	supeditado a posterior justificación
Asociación Juvenil Juventudes Activas	G24466344	4.270,00 €	<b>2.746,90</b>
ASOCIACIÓN JUVENIL PUZZLES	G24617623	2.000,00 €	<b>1.239,40 €</b>
Asociación Juvenil Centro Juvenil Don Bosco	G24018442	15.580,00 €	<b>1.448,50 €</b>
Juventudes Socialistas de León	G28477727	2.200,00 €	<b>929,15 €</b>
Organización Juvenil Española	G28556728	3.000,00 €	<b>1.563,15 €</b>
Sección Juvenil Enróllate	G24218117	16.866,00 €	<b>2.563,10 €</b>
Cruz Roja Juventud	Q2866001G	2.700,00 €	<b>898,80 €</b>
Asociación Cultural Tamaral Joven	G24499808	2.000,00 €	<b>1.607,00 €</b>
ASPAYM Castilla y León	G47515788	2.320,00 €	<b>978,05 €</b>
AEGEE León	G24481921	2.990,40 €	<b>865,05€</b>
Asociación Juvenil AURYN	G24445108	3.000,00 €	<b>1.752,00 €</b>
ASOCIACION JUVENIL MARCHA CHAMPAGNAT	G24517427	2.430,00 €	<b>908,90 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>17.500,00 €</b>

**SEGUNDO:** Disponer el gasto de **17.500 €** a favor de las Asociaciones Juveniles citadas por los importes económicos más arriba detallado, con cargo a la aplicación presupuestaria **12 33700 48905** del presupuesto municipal del ejercicio económico 2025.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta y cinco minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.